



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°016-OEA/HHV-2023

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 21 de marzo 2023

### VISTO:

El Informe N°035-OL-HHV-2023 e fecha 20 de marzo 2023, sobre la contratación adicional hasta el 25% del monto del Contrato N°010-2022-HHV "Adquisición de Paroxetina de 20 Mg. Tab. para el Hospital Hermilio Valdizán.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 157° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, en mérito al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-HHV (3era convocatoria) "Adquisición de Paroxetina de 20 mg tab para el Hospital Hermilio Valdizán, entre la entidad y el contratista LABORATORIOS AC FARMA S.A. por un plazo de ejecución contractual de 12 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato desde el 19 de agosto 2022 hasta el 18 de agosto 2023;

Que, mediante memorando N°062-SF-HHV-2023 de fecha 06 de marzo 2023, el Servicio de Farmacia solicita la contratación del adicional hasta el 25% del monto del Contrato N°010-2022-HHV, a fin de alcanzar la finalidad publica y evitar un desabastecimiento por la ausencia inminente de abastecimiento del medicamento de Paroxetina de 20mg tab.;

Que, con Informe N°026-2023-ET-ADQ-OL-HHV de fecha 09 de marzo 2023, el Equipo de Trabajo de adquisiciones de conformidad al marco normativo que establece la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para las ejecuciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original así como en atención y consideración al requerimiento del área usuaria sugiere que se solicite la disponibilidad presupuestal para que luego se gestione la contratación mediante resolución;



Que, con fecha 14 de marzo 2023 se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0270 para la Contratación adicional hasta por el 25% del monto de contrato N°010-2022-HHV "Adquisición de Paroxetina de 20mg tab. para el Hospital Hermilio Valdizán";

Que, mediante Informe N°035-OL-HHV-2023, de fecha 20 de marzo 2023, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con acto resolutivo de la Contratación Adicional de hasta el 25% del Contrato N°010-2022-HHV "Adquisición de Paroxetina de 20 mg tab para el Hospital Hermilio Valdizán";

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decretos Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF modificada por el Decreto Supremo N°168-2020-EF y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2023;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta el 25 % del monto del Contrato N°010-2022-HHV por el importe de **S/219,250.00 (Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles)**, para la "Adquisición de Paroxetina de 20 mg tab para el Hospital Hermilio Valdizán de acuerdo al numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y su numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE SALUD HERMILIO VALDIZAN  
*Maria M. Ruiz Villacorta*  
Lic. Adm. Maria M. Ruiz Villacorta  
GLAD N° 002799  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

#### Distribución:

Dirección General  
Oficina de Logística  
Oficina de Estadística e Informática  
Archivo